

NIT: 800194000-4

Cartagena de Indias D.T. Y C. 10 de febrero 2020.
T.H. 0144 10/02/2020

Señores

SERVIDORES PUBLICOS

Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Asunto: Publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de Encargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 21 de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

A. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO Y RECEPCION DE RECLAMACIONES: Del 10 al 14 de febrero de 2020.

B. BASE LEGAL DE LA OFERTA DE EMPLEOS Y SU EVALUACIÓN:

- Que mediante la Resolución N° 017 del 24 de Enero de 2020, se abrió convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, entre esos una (1) Vacante Definitiva de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 21 en la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.
- En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004: (...) "Los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente..."
- La Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicios Civil establece las instrucciones en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria que deben tener los representantes legales y jefes de unidades de personal o quien haga de sus veces de entidades del Sistema General de Carrera, de los sistemas específicos y de los sistemas especiales a los que por orden la ley que se les aplica la ley 909 de 2004.
- Que esta Entidad Distrital previamente ya ha reportado sobre el estado de las vacancias definitivas del empleo anteriormente mencionado a la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante el medio que ha indicado el cual corresponde al aplicativo Sistema de Igualdad y Apoyo a la Oportunidad (SIMO).
- Que numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado en el artículo 6 de la Ley 1960 de 27 de Junio 2019, establece lo siguiente: (...) "El Proceso de Selección comprende:

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad. (Subrayado fuera de texto).*

- Que esta Entidad Distrital a la fecha no tiene Lista de Elegibles Vigente.

- Que las vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera administrativa, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en

NIT: 800194000-4

caso de que exista una vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.

- Que la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS seguirá los lineamientos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" y el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 establecido por la Comisión Nacional de Servicio Civil el cual señala lineamientos y procedimientos para: "La Provisión de Empleos Públicos mediante encargo y Comisión para desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo".
 - Al realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para determinar el servidor que tiene el derecho preferencial, se tendrá en cuenta a todos los servidores de carrera, independientemente que se encuentren encargados o no, en todo caso el estudio se realizará atendiendo para ello la **posición jerárquica que ocupan como titulares de derechos de carrera y no el empleo que ejercen en encargo.**
 - Por otra parte en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidad. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.
 - Que dicho lo anteriormente se precisa el procedimiento tenido en cuenta frente al derecho preferencial de encargo:
1. **ALCANCE DEL ENCARGO:** Derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9° del Decreto 1227 de 2005. El encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de carrera en vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los servidores de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- a) El encargo en empleos de carrera sólo es predicable respecto de **servidores titulares** de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a servidores nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza;
- b) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente, cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlos por dichos medios;
- c) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura del encargo;
- d) El encargo constituye un **derecho preferencial** para aquellos servidores de carrera que cumplan a cabalidad con los requisitos contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y su medicación efectuada a través de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, el cual deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
- e) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad;
- f) El encargo de servidores de carrera en empleos de libre nombramiento y remoción no es un derecho preferencial, sino una facultad potestativa del nominador.
- g) Al realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para determinar el servidor que tiene el derecho preferencial, se tendrá en cuenta a todos los servidores de carrera, independientemente que se encuentren encargados o no, en todo caso el estudio se realizará atendiendo para ello **la posición jerárquica que ocupan como titulares de derechos de carrera y no el empleo que ejercen en encargo.**

2. DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL ENCARGO:

La Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo Talento Humano, adelantará los estudios necesarios para determinar si es viable proveer transitoriamente empleos de carrera en vacancia temporal, mediante encargo y, en caso tal, determinar sobre qué servidores de

NIT: 800194000-4

carrera administrativa recaerá él, para ellos aplicará el procedimiento establecido lineamientos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" y el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 establecido por la Comisión Nacional de Servicio Civil. Así como también dará estrictamente cumplimiento a los requisitos determinados en la Convocatoria Ofertada a través de la Resolución N° 292 del 18 de noviembre de 2019.

Por otra parte, en el entendido que la Unidad de Personal o quien haga sus veces, es la encargada de realizar los estudios de la Planta de empleos de la entidad, se comunica que mediante oficio de fecha 31 de enero de 2020 recibido en la misma fecha, la Coordinadora de Talento Humano de la entidad manifestó su interés de participar en la convocatoria relacionada y se declaró impedida para realizar el estudio de este proceso en particular, razón la cual el mismo será únicamente adelantado por el Director Administrativo y Financiero y el resto de funcionarios que conformar el Grupo de Talento Humano en la entidad.

3. REQUISITOS A TENER EN CUENTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los únicos requisitos legales exigidos para acceder en calidad de derecho a un encargo, son los siguientes:

- El encargo recaiga en el empleado público con derechos de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- Que cumpla con el perfil de competencias para ocupar el empleo vacante y los requisitos de estudios y experiencia exigidos para este caso en el Manual de Funciones vigente de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.
- Que posea las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- Que su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.
- Que no tenga sanciones disciplinarias en el último año.

4. PRESUPUESTOS DE IGUALDAD, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y CONFIABILIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE ENCARGOS:

Tal como se determinó en las fases de la Convocatoria a través de la Resolución N° 017 del 24 de enero de 2020, para garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de encargo, se publicara los resultados del estudio de verificación de requisitos para proveer el encargo en la página web de la entidad y correo electrónico por cinco (5) días hábiles, periodo que **corresponde del 10 al 14 de febrero de 2020, término en el cual se estarán recibiendo las reclamaciones que hubiera lugar en la Dirección Administrativa y Financiera de forma física o en los correos electrónicos:**
asisenterhumano@contraloriadistritaldecartagena.gov.co y
secursoshumanos@contraloriadistritaldecartagena.gov.co

Si el 14 de febrero de 2020, sin que se haya presentado solicitud de revisión alguna contra el resultado del estudio, este se considerará definitivo. A partir del momento en que el estudio adquiera el carácter de definitivo, el Contralor Distrital de la entidad podrá adelantar las acciones tendientes a concretar la provisión transitoria por encargo o nombramiento en provisionalidad, teniendo en cuenta que este último sólo será procedente si el estudio determina que no existe servidor habilitado para ser encargado.

Sin embargo, si se da el caso de que un servidor de carrera administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación y presenta reclamación, la Dirección Administrativa y Financiera revisará la petición de reclamo en los términos establecidos en la convocatoria el cual comprende las fechas **del 17 al 21 de febrero de 2020**.

Si la decisión del nominador determinase la modificación del estudio, el mismo será publicado nuevamente por el término de cinco (5) días hábiles, término al cabo del cual, si no se interpone petición de revisión, adquirirá el carácter de definitivo y se procederá conforme a concretar la provisión transitoria por encargo o nombramiento en provisionalidad.

NIT: 800194000-4

En caso que se radique nueva solicitud de revisión, está solo podrá versar sobre hechos relacionados con la modificación efectuada. Una vez resuelta la petición, se procederá a consolidar y publicar por cinco (5) días hábiles el estudio definitivo.

METODOLOGÍA UTILIZADA EN EL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 21 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL.

- Dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 se efectuó un análisis estricto y riguroso de los soportes y demás documentos que reposan en las Hojas de Vida e Historias Laborales, de todos y cada uno de los empleados de Carrera Administrativa de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS pertenecientes al empleo inmediatamente inferior.
- En la verificación de los requisitos de experiencia, estudios y conocimientos básicos esenciales; se estudiaron primeramente las Hojas de Vida e Historias Laborales de los empleados en Carrera Administrativa de los Empleos Inmediatamente Inferior, es decir los de Nivel Profesional que cumplieran con el perfil de cargo, iniciando por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 20 con el fin de conceptualizar si podían ser Encargados en el Cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 21 DE LA DIRECCION TECNICA DE AUDITORIA FISCAL** el cual existen una (1) vacante definitiva en dicha área.
- A cada empleado que cumplía con el ítem anterior de la Planta Global de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS que ostentan derechos de Carrera Administrativa se le aplicaron los siguientes parámetros establecidos en la Ley N° 909 de 2004 y demás normas complementarias: 1°) Que ostenten derechos de carrera administrativa. 2°) Que reúna los requisitos mínimos de estudios, experiencia laboral y conocimientos básicos esenciales del cargo. 3°) que no tenga sanción disciplinaria en el último año. 4°) que registre en su historial laboral, certificación sobresaliente en el último año laboral.
- De lo anterior se encontró que en la Planta de Empleos existen treinta y tres (3) empleos denominados PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 20, de los cuales: Veinticinco (25) son titulares de carrera administrativa, tres (3) tienen nombramiento provisional, tres (3) acaban de ser provistos mediante encargo, (1) se encuentra en vacancia definitiva sin proveer y uno (1) se encuentra en vacancia temporal por la Comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y remoción del titular del cargo.
- Como se ha dejado claro en este estudio se tendrá en cuenta a todos los servidores de carrera, independientemente que se encuentren encargados o no, en todo caso el estudio se realizará atendiendo para ello la posición jerárquica que ocupan como titulares de derechos de carrera y no el empleo que ejercen en encargo, por lo tanto los tres (3) empleos que acaban de ser provistos mediante encargo sus derechos de carrera hacen parte del Nivel Técnico por lo tanto no corresponde al nivel inmediatamente inferior.
- Por otra parte en el entendido que el encargo se concibe como un instrumento de movilidad laboral personal de los empleados que se encuentren en servicio activo y conlleva el cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 19602 de 2019, por lo tanto sólo pueden ser incluidos aquellos empleados en servicio activo y quienes desempeñen el empleo inmediatamente inferior dentro de la planta de empleos de la entidad, por lo tanto el funcionario que se encuentra en la actualidad desempeñando una Comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción, asume las condiciones legales de dicho empleo y por lo tanto no podrá ser tenido en cuenta para el estudio.
- Así las cosas fueron objeto de estudio los veinticinco (25) funcionarios que ostentan derecho de carrera en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 20.

NIT: 800194000-4

- Al mismo tiempo, se cotejaron las Hojas de Vida SIGEP e Historias Laborales de los empleados en Carrera Administrativa con el Manual de Funciones y de Competencias Laborales vigente para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 21 DE LA DIRECCION TECNICA DE AUDITORIA FISCAL, establecido mediante establecido mediante la Resolución N° 145 del 08 de mayo de 2019 y publicado 24 de julio de 2019.
- Así las cosas, se procedió a realizar el estudio de evaluación de hojas de vida de los empleados de carrera con derecho preferencial a ser encargados, contemplados el Criterio Unificado de la CNSC Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 y los establecidos en la convocatoria en la Resolución N° 017 del 24 de enero de 2020.

C. REQUISITOS DEL EMPLEO A PROVEER:

- Los requisitos son los establecidos en el Manual de Funciones vigente a la Resolución N° 145 del 08 de mayo de 2019 y debidamente publicados en la convocatoria de Empleos a través de la Resolución N° 017 del 24 de enero de 2020.

D. DE LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL EMPLEO

El cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 20, devenga una asignación básica del valor de \$ 5.628.611.

E. REVISION PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, NIVEL TECNICO PARA LA SELECCION DEL SERVIDOR PUBLICO APTOS PARA ACCEDER A ENCARGO EN EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 21 DEL AREA DIRECCIÓN TECNICA DE AUDITORIA FISCAL.

Son titulares de Derechos de carrera en el Nivel Profesional con derecho preferencial a ser encargados los relacionados en el **ANEXO 1**, el cual hace parte integral del presente estudio.

F. ANALISIS DE LA PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO EN CASO DE CUANDO EXISTE PLURALIDAD DE SERVIDORES DE CARRERA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.

De acuerdo con el Criterio Unificado para la Provisión de Empleos Públicos mediante encargo de la CNSC de fecha 19 de agosto de 2019, establece que si efectuado el estudio de la Planta, se evidencia que existe pluralidad de servidores de carrera con derecho a ser encargados porque acreditan:

- a. Los requisitos para ejercer el empleo a proveer;
- b. No han sido sancionados disciplinariamente en el último año;
- c. Desempeñan el empleo inmediatamente inferior y;
- d. Su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

La entidad procederá con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Resolución N° 017 del 24 de enero de 2020 y si aplicado lo establecido en dicho articulado se encuentra que sólo un servidor cumple con los requisitos se procederá a efectuar el nombramiento en encargo a éste, de lo contrario si continúa la pluralidad de servidores que cumplen los requisitos, se procederá con los criterios de desempate establecidos en el artículo 8 de la mencionada resolución en el estricto orden allí establecido.

G. RESULTADOS DEL ANALISIS DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO:

NIT: 800194000-4

- Se analizaron los requisitos para ostentar el encargo iniciando por el Empleo Inmediatamente Inferior y así sucesivamente, de los servidores que ostentaban derecho de carrera, es decir, fueron objeto de estudio los cargos por estricto orden: veinticinco (25) PROFESIONALES UNIVERSITARIOS CODIGO 219 GRADO 20, específicamente doce (12) que se postularon.
- Analizada los **REQUISITOS MINIMOS** para ostentar el encargo como: las competencias, requisitos de estudio y de experiencia soportados en la Hoja de Vida del Empleo inmediatamente inferior que corresponde al PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 20, en el entendido que se debe revisar e identificar la totalidad de los empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior. De lo anterior se evidenció que veintitrés (24) servidores cumplían con los requisitos para ser encargados por lo tanto existen pluralidad de servidores públicos, como se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRIAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUERIDO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO	ESTUDIO POSTGRUPO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACION DE DESEMPEÑO	CONDICION DE SALUD	APTITUDES Y HABILIDADES	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS
JUAN PABLO RIVERA MARTELO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Abogado Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídicas Negociales	Especialista en Derecho Administrativo	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A) TIENE	CUMPLE	100%
ANGELA PATRICIA LOBELO GUARDI	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia de Recursos Humanos	Magister en Dirección General MBA Especialista en Dirección General	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A) TIENE	CUMPLE	100%
ARIEL ENRIQUE MARRUGO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A) TIENE	CUMPLE	100%
IBALIS LINDA SUAREZ GARCIA	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniera de Sistemas Especialista en Gerencia de Sistemas de Información		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A) TIENE	CUMPLE	100%
SUCHEY OSORIO LEAL	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista Especialista en Administración Pública		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A) TIENE	CUMPLE	100%
FERNANDO BATISTA	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista Especialista en Gestión Ambiental		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A) TIENE	CUMPLE	100%
ALEX RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A) TIENE	CUMPLE	100%
CESAR BANQUEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
EUDENIS MENEGES CARABALLO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniera de Sistemas Especialista en Software para la		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A) TIENE	CUMPLE	100%
ALBERTO YEPES TRUJILLO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A) TIENE	CUMPLE	100%
ALBERTO PRETEL	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia Financiera		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A) TIENE	CUMPLE	100%
GINHA ZAMBRANO ROJAS	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia de Gobierno y Gestión Pública		SI	CUMPLE	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (Título de Postgrado Adicional al empleo en el Requisito del Empleo por 3 años de experiencia Profesional)	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
JUAN CARLOS HERNANDEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Gestión General	Magister en Gestión de Organizaciones	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Derecho Administrador Empresas Tarifarias		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (Prácticas Adicional Administración de Empresas Tarifarias)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
ROBERTO MORALES	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Especialista en Revisión Fiscal		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
SANDRA PAREJA RICO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
MARIANO GUERRERO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (7 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
FRANCISCO ARDIA AGUIAS	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniero de Sistemas Especialista en Gerencia Informática		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
JAIRO SIERRA HERNANDEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
CRISANTO TILDES CANTILLO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
IVAN DE AVEA CASTELLON	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Abogado Especialista en Derecho Procesal		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
JAIRO RODRIGUEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	100%
ALBERTO CASTILLA GARCIA	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Administradora de Empresas		NO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	80.00%

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N. 19^a-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT: 800194000-4

- Que a través de la Resolución 017 de 24 de enero de 2020 se apertura la convocatoria para proveer el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 221 GRADO 21 y se estableció una etapa de inscripciones por lo tanto, se presume que los servidores inscritos son aquellos que se encuentran interesados en el cargo.
- Que dentro del término establecido para las inscripciones se recibieron doce (12) postulaciones, como se relaciona:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUERIDO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUERIDO MINIMO	ESTUDIO POSTGRADO	EXPERIENCIA REQUERIDO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACION DE DESEMPEÑO	SANCION DISCIPLINARIA	APTITUD Y HABILIDADES	FECHA POSTULACION	
ROBERTO MORALES	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	218	20	PROFESIONAL	Contador Especialista en Recursos Fiscales		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	29/01/2020
JUAN PABLO RIVERA MARTELO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Abogado Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídicas Negociales	Especialista en Derecho Administrativo	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	29/01/2020
ALEX RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	29/01/2020
SUSEY OSORIO LEBAL	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista Especialista en Administración Pública		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	30/01/2020
FERNANDO BATISTA	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista Especialista en Gestión Ambiental		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	30/01/2020
CESAR BANGUEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	30/01/2020
ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Derecho Administrador Empresas Turísticas		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (Prácticas Adicionales Administración de Empresas Turísticas)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	30/01/2020
JUAN CARLOS HERNANDEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Gestión General	Magister en Gestión de Organizaciones	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	30/01/2020
IVAN DE AVILA CASTELLON	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Abogado Especialista en Derecho Procesal		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	30/01/2020
ANGELA PATRICIA LOPEZ QUADR	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia de Recursos Humanos	Magister en Dirección General MBA Especialidad en Dirección General	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	31/01/2020
ALBERTO YEPES TRUJILLO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	31/01/2020
FRANCISCO ARCA AREAS	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniero de Sistemas Especialista en Gestión Informática		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	31/01/2020

- Que en virtud de pluralidad de servidores en el nivel objeto de estudio se procedió aplicar el artículo 07 de la Resolución N° 017 del 24 de enero de 2020, únicamente a los doce (12) funcionarios que se inscribieron en la convocatoria, dicha aplicación consiste en analizar las competencias comportamentales de la última evaluación de desempeño anual tal como lo indica el Decreto Unificado para la Provisión de Empleos Públicos mediante en encargo de la CNSC de fecha 19 de agosto de 2019, en donde la Entidad podrá usar alguno de los métodos sugeridos en el numeral 2° del literal b) del criterio de la CNSC referenciado, de la cual la Entidad procedió a recolectar las evidencias de las aptitudes y habilidades de estos servidores, verificando el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales, teniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUERIDO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUERIDO MINIMO	ESTUDIO	EXPERIENCIA REQUERIDO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACION DE DESEMPEÑO	SANCION DISCIPLINARIA	APTITUD Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO RESULTADO DE ACUERDO A ULTIMA EVALUACION DE DESEMPEÑO ANUAL
JUAN PABLO RIVERA MARTELO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Abogado Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídicas Negociales	Especialista en Derecho Administrativo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10.00%
ANGELA PATRICIA LOPEZ QUADR	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia de Recursos Humanos	Magister en Dirección General MBA Especialidad en Dirección General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10.00%
SUSEY OSORIO LEBAL	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista Especialista en Administración Pública		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10.00%
FERNANDO BATISTA	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista Especialista en Gestión Ambiental		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10.00%
ALEX RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10.00%
CESAR BANGUEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista		CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10.00%
JUAN CARLOS HERNANDEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Gestión General	Magister en Gestión de Organizaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10.00%
ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Derecho Administrador Empresas Turísticas		CUMPLE CON EQUIVALENCIA (Prácticas Adicionales Administración de Empresas Turísticas)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10.00%
ROBERTO MORALES	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	218	20	PROFESIONAL	Contador Especialista en Recursos Fiscales		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%
FRANCISCO ARCA AREAS	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	210	20	PROFESIONAL	Ingeniero de Sistemas Especialista en Gestión Informática		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10.00%
IVAN DE AVILA CASTELLON	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Abogado Especialista en Derecho Procesal		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10.00%
ALBERTO YEPES TRUJILLO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10.00%

NIT: 800194000-4

- Se evidencia que todavía existe pluralidad de servidores ya que once (11) funcionarios tienen el mismo resultado en la calificación de las competencias de su última evaluación de desempeño, por lo tanto se hace necesario aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 8 de la Resolución 017 de 24 de enero de 2020.
- Tal como lo establece el artículo 08 de la citada resolución, el primer criterio a analizar como desempate de persistir pluralidad de servidores públicos aplicando el artículo 07 de la Resolución 017 de 24 de enero de 2020 es la valoración de los antecedentes que tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acredita por el aspirante **ADICIONAL** a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.
- Los criterios valorativos para la puntuación de los factores de la Valoración de Antecedentes y su metodología fueron establecidos en la Resolución 017 de 24 de enero de 2020 en el punto 1 del artículo 8.
- Aplicando lo anteriormente descrito se tuvo los siguientes resultados:

ROBRES Y APELLIDOS	CARGO	ADSCRIBIMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO	ESTUDIO POSTGRADO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACION DE DESEMPEÑO	SANCION DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO REQUISITO MINIMO Y ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO ANUAL	RESULTADO VALORACION ANTECEDENTES
ANGELA PATRICIA LOBELO GUALDRON	Profesional Universitaria	Carretera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniería Industrial Especialista en Gestión de Recursos Humanos	Magister en Ciencias Generales Especialización en Desarrollo Organizacional	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	87%	82.00%
XAVI CARLOS GERRANDEZ	Profesional Universitaria	Carretera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Gestión General	Magister en Gestión de Organizaciones	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	86.00%
JUAN PABLO RIVERA MARTINEZ	Profesional Universitaria	Carretera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Abogado Especialista en Derecho Civil y Comercial y Relaciones Jurídicas Negociadas	Especialista en Derecho Administrativo	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	86.00%
DALEY OSORIO LEAL	Profesional Universitaria	Carretera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista Especialista en Administración Pública	Economista	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	86.00%
FERNANDO BASTIEN	Profesional Universitaria	Carretera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista Especialista en Gestión Ambiental	Economista	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	86.00%
ALEX RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ	Profesional Universitaria	Carretera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas	Contador	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	86.00%
OSCAR BARRUET	Profesional Universitaria	Carretera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista	NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (El más de los parámetros por el cual se le otorga el puntaje en la Metodología Especializada)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	86.00%
ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS	Profesional Universitaria	Carretera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Derecho Administrador Empresas Turísticas	NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (El más de los parámetros por el cual se le otorga el puntaje en la Metodología Especializada)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	86.00%
ROBERTO MORALES	Profesional Universitaria	Carretera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Especialista en Sistema Fiscal	Contador	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	86.00%
JUAN DE AVILA CASTELLON	Profesional Universitaria	Carretera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Arquitecto Especialista en Gestión Procesal	Arquitecto	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	86.00%
FRANCISCO ARDILA AGUIAR	Profesional Universitaria	Carretera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniero de Sistemas Especialista en Gestión Informática	Ingeniero de Sistemas	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	86.00%
ALBERTO YEPES TRUJILLO	Profesional Universitaria	Carretera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas	Contador Público Especialista en Finanzas	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	8.00%	45%

- Que de once (11) servidores públicos que cumplen con los requisitos una vez efectuado la valoración de los antecedentes para desempatar se determina que en cabeza de la servidora pública ANGELA PATRICIA LOBELO GUALDRON le asiste el derecho preferencial a ser encargada en la vacante definitiva de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 221 GRADO 21.

En conclusión de lo anterior se tiene el siguiente concepto:

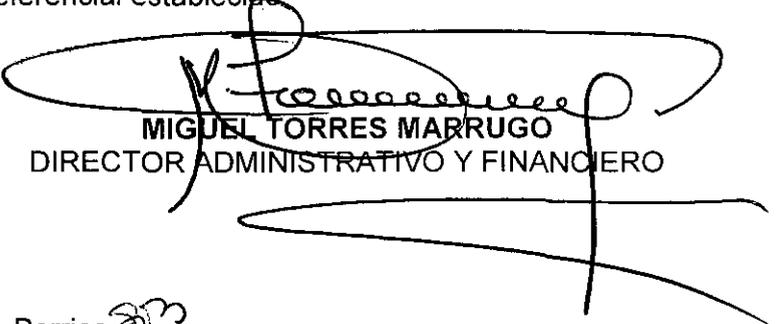
CONCEPTO: La Dirección Administrativa y Financiera procede a conceptuar lo siguiente:

- Revisada la Planta de Empleos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con los Servidores que tenían derecho preferencial a ser encargados, se tiene como resultado del análisis y estudio de las hojas de vida, que de los funcionarios que cumplen con los requisitos para su ejercicio de acuerdo a lo que contempla el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se muestran los resultados por orden de mérito, y la entidad procederá a encargar por el orden preferencial, luego de haber aplicado los criterios establecidos por la CNSC y la Resolución Interna N° 017 del 24 de enero de 2020 habiendo pluralidad de servidores.
- Que como resultado del estudio a la servidora que le asiste el derecho preferencial a ser encargada en orden preferencial es la siguiente:



ROBRES Y APELLIDOS	CARGO	ADSCRIBIMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO	ESTUDIO POSTGRADO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACION DE DESEMPEÑO	SANCION DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO REQUISITO MINIMO Y ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO ANUAL	RESULTADO VALORACION ANTECEDENTES
ANGELA PATRICIA LOBELO GUALDRON	Profesional Universitaria	Carretera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniería Industrial Especialista en Gestión de Recursos Humanos	Magister en Ciencias Generales USA Especialización en Desarrollo Organizacional	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	11%	82.00%

3. Que en virtud a que la servidora se postuló a la vacante definitiva de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 221 GRADO 21 se entiende que están interesada en acceder al encargo.
4. Que del 10 al 14 de enero de 2020 que se hace esta publicación en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, quien se considere afectado con la misma, podrá presentar la reclamación frente al estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera en los términos determinados en la convocatoria.
5. Que en caso de que el estudio quede en firme, el nominador procederá con los encargos en el orden preferencial establecido.


MIGUEL TORRES MARRUGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: Shirly Ortega Barrios 
Técnico Talento Humano

ANEXO 1. E. REVISION PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, NIVEL PROFESIONAL PARA LA SELECCION DEL SERVIDOR PUBLICO APTOS PARA ACCEDER A ENCARGO EN EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA DE AUDITORIA FISCAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO	ESTUDIO POSTGRADO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACION DE DESEMPEÑO	SANCION DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO RESULTADO DE ACUERDO A ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO ANUAL	RESULTADO VALORACION ANTECEDENTES	CONCEPTO
ANGELA PATRICIA LOBELO GUALDRON	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia de Recursos Humanos.	Magister en Dirección General. MBA Especialidad en Dirección General	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	62,00%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
JUAN CARLOS HERNANDEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Gestión Gerencial	Magister en Gestión de Organizaciones	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	60,00%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
JUAN PABLO RIVERA MARTELO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Abogado Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociales	Especialista en Derecho Administrativo	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	50,00%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
SUGEY OSORIO LEAL	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista Especialista en Administración Pública		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	50,00%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
FERNANDO BATISTA	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista Especialista en Gestión Ambiental		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	50,00%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
ALEX RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	50%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
CESAR BANQUEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización.)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	50,00%	El funcionario cumple con los requisitos de experiencia y de competencias para el Empleo. En cuanto a los requisitos académicos se le aplico la equivalencia de dos (2) años de experiencia profesional por el título de postgrado en la modalidad de especialización. CUMPLE
ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Derecho Administrador Empresas Turísticas		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (Profesión Adicional Administración de Empresas Turísticas).	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	50,00%	El funcionario cumple con los requisitos de experiencia y competencias del Empleo. En cuanto a los requisitos de estudios cumple por equivalencias del Título adicional de Pregrado. CUMPLE
ROBERO MORALES	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Especialista en Revisoria Fiscal		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10%	50%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
IVAN DE AVILA CASTELLON	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Abogado Especialista en Derecho Procesal		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10,0%	50,00%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
FRANCISCO ARCIA AGUAS	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniero de Sistemas Especialista en Gerencia Informática		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	10,0%	38%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
ALBERTO YEPES TRUJILLO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Público Especialista en Finanzas		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	9,50%	46%	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE

FUNCIONARIOS DE CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR QUE NO SE POSTULARON Y NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO	ESTUDIO POSTGRADO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA REQUISITO MINIMO DEL EMPLEO	EVALUACION DE DESEMPEÑO	SANCION DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	APTITUDES Y HABILIDADES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO RESULTADO DE ACUERDO A ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	RESULTADO VALORACION ANTECEDENTES	CONCEPTO
ARIEL ENRIQUE MARRUGO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Publico Especialista en Finanzas		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	No se evaluó por no postularse	No se evaluó por no postularse	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
SANDRA PAREJA RICO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización.)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	No se evaluó por no postularse	No se evaluó por no postularse	El funcionario cumple con los requisitos académicos aplicando equivalencia, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
MARIANO GUERRERO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Publico		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización.)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	No se evaluó por no postularse	No se evaluó por no postularse	El funcionario cumple con los requisitos académicos aplicando equivalencia, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
MARIA VICTORIA VASQUEZ YEPES	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Administradora de Empresas		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización.)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	No se evaluó por no postularse	No se evaluó por no postularse	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
EUDENIS MENEDES CARABALLA	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniera de Sistemas Especialista en Pedagogía para la Docencia Universitaria		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	No se evaluó por no postularse	No se evaluó por no postularse	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
JESICA FUENTES MENEDES	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Abogada		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización.)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	No se evaluó por no postularse	No se evaluó por no postularse	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
JAIRO RODRIGUEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización.)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	No se evaluó por no postularse	No se evaluó por no postularse	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
GINNA ZAMBRANO ROJAS	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniera Industrial Derecho Especialista en Gerencia en Gobierno y Gestión Publica		SI	CUMPLE	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (Título de Pregrado Adicional al exigido en el Requisito del Empleo por 3 años de experiencia Profesional).	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	No se evaluó por no postularse	No se evaluó por no postularse	El funcionario cumple con los requisitos de experiencia y competencias del Empleo. En cuanto a los requisitos de experiencia cumple por equivalencias del Título adicional de Pregrado. CUMPLE
IDALIS LUCIA SUAREZ GARCIA	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniera de Sistemas Especialista en Gerencia de Sistemas de Información		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	No se evaluó por no postularse	No se evaluó por no postularse	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
ALBERTO PRETEL	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Ingeniero Industrial Especialista en Gerencia Financiera		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	No se evaluó por no postularse	No se evaluó por no postularse	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
JAIRO SIERRA HERNANDEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Economista		NO	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (2 años de experiencia profesional por el Título de Postgrado en la Modalidad Especialización.)	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	No se evaluó por no postularse	No se evaluó por no postularse	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
CRISANTO TILBES CANTILLO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Contador Publico Especialista en Finanzas		SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	No se evaluó por no postularse	No se evaluó por no postularse	El funcionario cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE
ALBERTO CASTILLA GARCIA	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	20	PROFESIONAL	Administradora de Empresas		NO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	No se evaluó por no postularse	No se evaluó por no postularse	El funcionario cumple con la experiencia y competencias para el empleo pero NO CUMPLE con la formación académica.

MIGUEL TORRES MARRUGO

Director Administrativo y Financiero

Shirley Ortega Barrios
SHIRLEY ORTEGA BARRIOS

Elabora: Técnico Operativo Talento Humano